INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan ejecución de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios", en el año 2024, dirigidas a empresas que realizan dichas actividades, ubicadas en el territorio nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N.º 031-2024-INEI

Lima, 24 de enero de 2024

Visto el Oficio N.º 000030-2024-INEI/DTIE, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y el Informe N.º 001-2024-INEI/DTIE-DEIPRO de la Dirección de Encuestas de Coyuntura de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo, establece que el INEI tiene entre otras funciones, coordinar y/o producir estadísticas demográficas e indicadores económicos y sociales, así como producir y difundir los índices de precios al consumidor y el comportamiento de las principales variables económicas y sociales;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N.° 043-2001-PCM, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, es el órgano responsable de normar, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los índices e Indicadores de coyuntura que realizan los órganos del Sistema; asimismo, señala que tiene entre sus funciones y atribuciones planear, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios e investigaciones orientados a la previsión del comportamiento de las principales variables económicas coyunturales;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, solicita autorización para la ejecución de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios" en el año 2024; dirigidas a las empresas que desarrollan dichas actividades, ubicadas en el territorio nacional, como sectores componentes del cálculo del Índice Mensual de la Producción Nacional, a fin de contar con información para el cálculo del Índice Mensual de la Producción Nacional y del Producto Bruto Interno Trimestral; para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Formularios a diligenciarse en las referidas encuestas;

Que, en ese sentido, resulta conveniente autorizar la ejecución de las Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios" en el año 2024, fijar el plazo para su entrega y aprobar los formularios a diligenciarse en las mencionadas Investigaciones estadísticas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N.º 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica favorable de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios", en el año 2024, dirigidas a las empresas que realizan dichas actividades, ubicadas en el territorio nacional. Dichas investigaciones estadísticas estarán bajo la responsabilidad de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE) en la ciudad de Lima y Provincia Constitucional del Callao y, de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática (ODEI) en principales ciudades del país.

Artículo 2.- Aprobar los formularios de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y de la "Encuesta Mensual de Otros Servicios", en el año 2024, que forman parte de la presente Resolución, los que estarán disponibles en la página WEB del INEI (www.inei.gob.pe), desde el día de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer, como plazo de entrega del formulario electrónico diligenciado con información del mes inmediato anterior, hasta el día 20 de cada mes.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE) del INEI, remitirá mediante oficio a las empresas seleccionadas el detalle sobre el requerimiento de información, plazos y claves de acceso al Sistema de las encuestas mencionadas.

Artículo 5.- Precisar que las personas naturales y jurídicas seleccionadas a que se refiere el artículo 4 de la presente Resolución, que incumpliesen con el diligenciamiento del respectivo formulario en el plazo establecido, serán pasibles de ser sancionadas con multa conforme lo dispuesto por los artículos 87, 89 y 91 del D.S. N.º 043-2001-PCM.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2255955-2